PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	19/08/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo Gestión del Talento Humano - Servicio Médico Asistencial
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional Huila
OBJETO:	Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30 denominado "*Seguridad social para la familia del empleado*", modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977,en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Mediante Resolución 751 de 2004, se delega la contratación del servicio médico asistencial a los Directores Regionales, en la misma se establece que no es necesario para adelantar el proceso de contratación, concepto previo por parte de la Secretaría General. En cumplimiento de esta disposición para la Regional es fundamental garantizar la atención oportuna para todos y cada uno de los usuarios receptores de los servicios médicos asistenciales, con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios.

Para la vigencia 2021, la junta Administradora Regional del Servicio Médico Asistencial avaló la distribución presupuestal de los servicios a contratar, entre los que se encuentra el de Servicios de Odontología especializada (radiología, endodoncia, odontopediatra, cirugía oral, periodoncia, prostodoncia, ortodoncia correctiva y ortopedia maxilar) a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, proceso que se reestructuró para contratar por LOTES, teniendo en cuenta la residencia de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de esta Regional, y con ocasión a lo observado por los delegados de las organizaciones sindicales.

Para su normal funcionamiento y buscando brindar un servicio de salud integral, eficiente, y continuo que permita disponer de mecanismos para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de los beneficiarios y con el fin de satisfacer las necesidades de la Regional, se hace menester contratar el servicio en mención; contando con el personal idóneo en la materia, con amplia trayectoria en el manejo de tecnología biomédica, que cumpla con los estándares de calidad, idoneidad, capacidad técnica y operativa para prestar los servicios requeridos por el SENA y así satisfacer la necesidad de brindar el servicio a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que lo requieran.

Por lo anterior, la Regional Huila del SENA, atendiendo a lo señalado en el Plan Estratégico y en los Planes Operativos de la entidad, con el propósito de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y finalmente, con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación del servicio médico directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado SENA con sujeción a las normas definidas por la entidad para tal fin, requiere contratar la prestación de los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila.

Que la Odontología General (Operatoria o Restauradora) es la encargada de solucionar los problemas primarios que tienen que ver con la boca, dientes y otras estructuras relacionadas y representa en la mayoría de los casos, el contacto inicial del paciente con el profesional de la Odontología.

Que esta regional contrató el servicio profesional de Odontólogo General en el mes de marzo de la presente vigencia a través del contrato No. CO1.PCCNTR.2368360 que tiene por objeto "*Prestar los servicios profesionales para atender en forma integral al beneficiario afiliado al Servicio Médico Asistencial del SENA en consulta de Odontología General con suficiencia científica y calidad humana, teniendo en cuenta los protocolos, guías de práctica clínica, los lineamientos de la entidad, con el propósito de optimizar su estado de salud Oral; emitiendo el diagnóstico y el plan de tratamiento requerido, con su respectivo seguimiento".*

Que el odontólogo general realiza el diagnóstico primario del paciente, resuelve los problemas

de restauración de caries que pueda presentar y lo canaliza adecuadamente a cada especialista de acuerdo con la necesidad del paciente.

Que en razón a ello y teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal del SENA Regional Huila, no se cuenta con el talento humano, infraestructura y equipo médico para garantizar al interior de sus instalaciones la prestación de los servicios de salud en ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, que este tipo de servicio se hace sumamente necesario con el fin de poder esclarecer diagnósticos presuntivos y poder iniciar los tratamientos requeridos según la condición clínica de cada paciente.

De igual forma, esta contratación está enmarcada en los Lineamientos Operativos para la vigencia 2021, principlamente con:

- *"Dar cumplimiento a la unificación de procesos y procedimientos establecidos, los cuales están registrados para el Servicio Médico Asistencial en el aplicativo de compromiso y en la plataforma SPU".*
- *"Cumplir los estándares en materia de habilitación de servicios de salud, de acuerdo a lo definido en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas vigentes relacionadas"*
- "*Gestionar la cartera no misional, generada por concepto de excedentes del Servicio Médico Asistencial".*

Que la ley estatutaria 1751 de 2015, "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 2°, define la naturaleza y el contenido del derecho fundamental a la salud como aquel que "*comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado*".

Que, entendiendo las disposiciones legales, los pronunciamientos jurisprudenciales y la obligatoriedad de garantizar el derecho fundamental a la salud, para la entidad es necesario contar con los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila.

Mediante fallo de 9 de junio de 2014 siendo accionante: Adán Wilches Espinosa, Accionado: CAPRESOCA E.P.S. Radicado: 850013333002-2014-00094-01, M.P. Néstor Trujillo González, el Tribunal Administrativo del Casanare señaló:

"[…] La integralidad de la prestación del servicio asistencial en salud es un pilar fundamental del derecho a la salud, el cual es exigible al Estado respecto de sus servidores o beneficiarios directos,

así como a los integrantes del sistema en general para todos los destinatarios de sus respectivas coberturas, que comprende el suministro, la atención y el tratamiento al que tienen derecho todas las personas que se encuentran afiliadas al Sistema de Seguridad Social en Salud".

Sobre la integralidad en el servicio de salud la Corte Constitucional, en la sentencia T-760 del 31 de julio de 2008, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa, ha advertido de manera contundente que

"(…) La atención y el tratamiento a que tienen derecho los pertenecientes al sistema de seguridad social en salud cuyo estado de enfermedad esté afectando su integridad personal o su vida en condiciones dignas, son integrales; es decir, ***deben contener todo cuidado, suministro de medicamentos, intervenciones quirúrgicas, prácticas de rehabilitación, exámenes para el diagnóstico y el seguimiento, así como todo otro componente que el médico tratante valore como necesario para el pleno restablecimiento de la salud del paciente o para mitigar las dolencias que le impiden llevar su vida en mejores condiciones****; y en tal dimensión, debe ser proporcionado a sus afiliados por las entidades encargadas de prestar el servicio público de la seguridad social en salud".*

La Corte Constitucional Colombiana ha expresado reiteradamente que la vida y la dignidad humana son principios superiores a cualquier normativa y que deben hacerse valer cuando por afectaciones de la salud esté en riesgo la vida o la integridad personal; en este mismo sentido, son derechos constitucionales irrenunciables. Este servicio forma parte fundamental de la atención médico-asistencial que brinda el SENA a sus beneficiarios, pues con estos se busca prevenir, diagnosticar, aliviar o curar las enfermedades de los pacientes y su falta podría llevar a un deterioro grave de la salud. Forma parte del conocimiento científico basado en evidencia médica, que la falta de atención médico asistencial oportuno podría llevar a un deterioro grave de la salud, el cual, a su vez puede conducir a la entidad a asumir costos mayores por la descompensación de los pacientes e incluso llevar al paciente a la muerte, razón por la cual se demanda una acción inmediata para dar continuidad con la contratación de estos servicios.

Teniendo en cuenta, que desde la vigencia 2020 la Organización Mundial de la Salud OMS, declaró la pandemia por el COVID- 19, ante la cual el Estado Colombiano en el mes de marzo de esa vigencia, declaró la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio nacional, para el desarrollo del presente proceso y la ejecución del objeto contractual y sus actividades derivadas, el SENA exigirá el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y demás directrices exigidas por el Ministerio de Salud, con el fin de mitigar y evitar el contagio del Covid-19, durante y posterior a la emergencia sanitaria, por ello es importante el cumplimiento de estas prerrogativas por parte del Contratista, sin generar costo o dilación alguna. (Cumplimiento de protocolos de bioseguridad señalados en las Resoluciones No. 223 del 25 de febrero de 2021, No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y demás normas sobre la materia).

Que el SENA mediante la Circular No. 01-3-2021-000130 del 16 de julio de 2021, remite lineamientos para la actualización de los protocolos de bioseguridad de conformidad con la Resolución 777 de 2021 indicando los aspectos que se deben tener en cuenta para el retorno

a la presencialidad de los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores de la entidad, siempre atendiendo las directrices que de manera permanente adopte el Gobierno Nacional.

En el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila se atienden 215 beneficiarios, de los cuales 56 estarían siendo potencialmente beneficiados, con el proceso para adjudicación de los lotes 1, 2 y 3, conforme a la siguiente distribución con relación a los centros de formación:

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS (Lotes 2, 3 y 4)				
CENTROS DE FORMACIÓN Y/O DEPENDENCIAS	UBICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS			TOTAL
	LA PLATA	GARZÓN	PITALITO	
CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - CIES				0
CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL LA ANGOSTURA - CEFA				0
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA	13			13
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA				0
		27		27
CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO				0
			16	16
AFILIADOS DE OTRAS REG. CON BENEFICIARIOS ATENDIDOS POR HUILA				0
PENSIONADOS (44 Regional + 2 Otras Regionales)				0
TOTAL	**13**	**27**	**16**	**56**

Con el fin de garantizar la salud oral y la continuidad en los tratamientos autorizados a los 56 beneficiarios del Servicio Médico Asistencial a cargo del SENA Regional Huila, que estarían siendo impactados con la contratación de los servicios de odontología especializada, para los lotes 2, 3 quienes de manera recurrente o eventual acuden al servicio; se hace necesario contratar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral como: Odontología General, Endodoncia, Odontopediatría, Cirugía Oral, Cirugía Maxilofacial, Rehabilitación oral, Periodoncia, Ortodoncia, Radiología y demás servicios odontológicos remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila.

Que el 13 de julio de 2021, se publicó en el sistema electrónico para la contratación estatal www.colombiacompra.gov.co los estudios y documentos previos e invitación pública del proceso No. MC-HIL-009-2021 cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. Enlace SECOP II:
https:// community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2095295&isFromPublicArea=True&isModal=False

Qué dentro del término legal, no se recibió observaciones al Estudio Previo, Anexo a la invitación y demás documentos que conforman el pliego electrónico del proceso.

Que dando cumplimiento al cronograma del proceso No. MC-HIL-009-2021, el día 16 de julio de 2021 a las 09:00 A.M. se cerró el proceso y se dio apertura a los sobres a las 09:05 A.M., donde se presentaron las siguientes proponentes:

LOTE No. 1			
PROPONENTE	**IDENTIFICACIÓN**	**FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN**	**VALOR DE LA OFERTA**
SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DEL HUILA	900.438.068-9	14/07/2021 15:06	$ 17.000.000
INSTITUTO PRESTADORA DE SERVICOS DE SALUD COE S.A.S.	901.347.392-0	14/07/2021 21:15	$ 17.000.000
SALUD PLENA S.A.S.	830.511.202-5	15/07/2021 16:11	$ 17.000.000

LOTE No. 2			
PROPONENTE	**IDENTIFICACIÓN**	**FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN**	**VALOR DE LA OFERTA**
CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZÓN	813.010.553-3	15/07/2021 22:46	$ 4.500.000

Que para los Lotes No. 2 y 4 no se recibieron ofertas.

Que el Lote No. 1 fue adjudicado a SALUD PLENA S.A.S. generando el contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.2697525 de 2021, cuya oferta cumplió con todos los requisitos legales y los exigidos por la entidad en el pliego de condiciones electrónico del proceso.

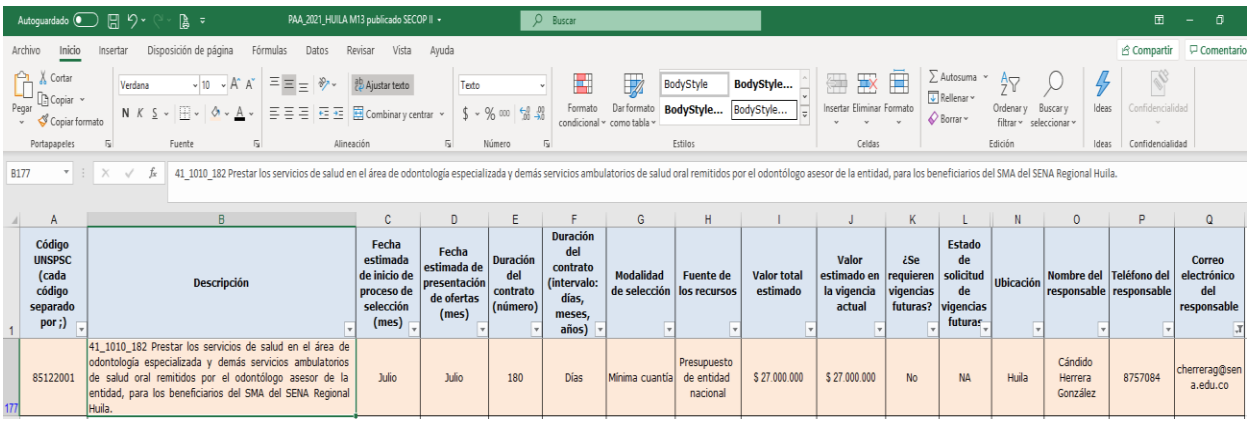
Que los Lotes No. 2, 3 y 4 se declararon desiertos mediante la Resolución No. 41-00557 del 27 de julio de 2021, en razón a que fueron rechazadas las propuestas por presentar ofertas económicas que superaban el presupuesto oficial.

Que la Resolución precitada fue notificada al proveedor CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZÓN, mediante comunicación con Radicación No. 41-2-2021-007253 de 2021, para Lote No. 3, quienes suscribieron acta de notificación personal con fecha del 29 de julio de 2021 y manifestaron renunciar a términos para presentar recurso.

Que persiste la necesidad de la contratación del servicio de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila residentes en los municipios de La Plata, Garzón y Pitalito y teniendo en cuenta que el SENA Regional Huila no posee la infraestructura física ni los equipos y personal necesarios para garantizar este servicio, la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual la Dirección Regional del SENA Huila, tiene incluida la necesidad

contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

3. LÍNEA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2021 AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD. Fila 582, Registro 41-1010-182 PAA M14 - 2021



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	N	O	P	Q
1	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
177	85122001	41_1010_182 Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila.	Julio	Julio	180	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	$ 27.000.000	$ 27.000.000	No	NA	Huila	Cándido Herrera González	8757084	cherrerag@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) SERVICIOS	85000000	85100000	85101500	85101501	Servicios Hospitalarios, de Emergencia o Quirúrgicos
2	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85122000	85122001	Servicios de Odontólogos
3	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85122000	85122003	Servicios de Personal de Apoyo Odontológico
4	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85122000	85122004	Servicios de Cirujanos orales
5	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85120000	85122005	Servicio de ortodoncia

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato por suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable de acuerdo con los servicios suministrados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila que se pagará de acuerdo con el precio y las condiciones pactadas, en especial conforme a lo establecido en la Resolución SENA No. 1262 de 2016, con actualización de tarifas a la vigencia 2021, y demás condiciones establecidas contractualmente.

En eventual caso de que la entidad requiera autorizar servicios o procedimientos no estipulados en la Resolución de Tarifas SENA No. 1262 de 2016, se podrá hacer uso del Manual Tarifario SOAT vigente, o en su defecto de las Tarifas Institucionales del Prestador.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el/ los Contratista(s) se obliga(n) a prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral, de buena calidad, según los requerimientos de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Huila de acuerdo con la descripción, unidad de medida y características técnicas exigidas a continuación:

LOTE No. 1				
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCÍÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	85101501 85122001 85122003 85122004 85122005	Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral, remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila en el área urbana del municipio de **La Plata**, que se describen a continuación: **ODONTOLOGÍA GENERAL**: Obturación, superficie amalgama, superficie adicional, obturación-superficie resina, superficie adicional, colocación pin milimétrico, reconstrucción ángulo incisal (forma plástica), obturación una superficie en lonomero, superficie adicional, reconstrucción tercio incisal con resina de fotocurado, frente estético por diente. **ENDODONCIA:** Uniradicular (incluido RX) diente permanente, birradicular (incluido RX diente permanente, multirradicular (incluye RX) diente permanente, apexificaciòn y/o apexicogenesis con MTA, apicectomia diente uniradiculares, apicectonomìa dientes birradiculares,	UNIDAD	1

		obturaciòn vía apical en anteriores, obturaciòn vía apical en premolares, biopulpectomia en anteriores y posteriores, retratamiento diente uniradicular, retratamiento diente birracular, retratamiento diente multirradicular , cirugía apical. **PROTECCIÓN ESPECÍFICA – ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL**: Actividades relacionadas con promoción y prevención en salud odontológica y afines. **PAQUETE ORTODONCIA**: (panorámica-perfil, modelos y fotos) **ORTODONCIA:** Procedimiento de cementación de aparatología fija Etapa fase de alineación y nivelación Etapa fase de trabajo y detallado Procedimiento de retiro de aparatología fija Placas retenedoras Control Post tratamiento		

LOTE No. 2				
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCÍÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	85101501 85122001 85122003 85122004 85122005	Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral, remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila en el área urbana del municipio de **Garzón**, que se describen a continuación: **ODONTOLOGÍA GENERAL**: Obturación, superficie amalgama, superficie adicional, obturación-superficie resina, superficie adicional, colocación pin milimétrico, reconstrucción ángulo incisal (forma plástica), obturación una superficie en lonomero, superficie adicional, reconstrucción tercio incisal con resina de fotocurado, frente estético por diente. **ENDODONCIA**: Uniradicular (incluido RX) diente permanente, birradicular (incluido RX diente permanente, multirradicular (incluye RX) diente permanente, apexificaciòn y/o apexicogenesis con MTA, apicectomia diente uniradiculares, apicectonomìa dientes birradiculares, obturaciòn vía apical en anteriores, obturaciòn vía apical en premolares, biopulpectomia en anteriores y posteriores, retratamiento diente uniradicular, retratamiento diente birracular, retratamiento diente multirradicular , cirugía apical. **ODONTOPEDIATRÍA**: Sesión de adaptación, frenectomía, tratamiento de conductos dientes temporales, corona de acero, corona de policarbonato,	UNIDAD	1

		exodoncia de dientes temporales, pulpotomía, sellante por diente, fluorización y/o profilaxis. **CIRUGÍA ORAL:** Exodoncia simple uniradicular y multirradicular, cirugía diente incluido, exodoncia método abierto, exodoncia semi - incluidos, exicisión radical de lesión tejidos blandos, etc, capuchón periocoronario, ligadura de diente con alambre, ventana quirúrgica, drenaje de absceso dentario intraoral. **PERIODONCIA**: Férula superior o inferior por cuadrante, gingivectomia y gingivoplastia por cuadrante, raspado y alisado radicular por cuadrante, curetaje a campo abierto por cuadrante, curetaje a campo cerrado por cuadrante, injerto óseo de uno (1) o más paredes y/o injerto, colgajo posicionado lateral y/o apical, detartraje supra y subgingival por cuadrante. **PAQUETE ORTODONCIA**: (panorámica-perfil, modelos y fotos) **ORTODONCIA**: Procedimiento de cementación de aparatología fija Etapa fase de alineación y nivelación Etapa fase de trabajo y detallado Procedimiento de retiro de aparatología fija Placas retenedoras Control Post tratamiento		

LOTE No. 3				
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCÍÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	85101501 85122001 85122003 85122004 85122005	Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral, remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila en el área urbana del municipio de **Pitalito**, que se describen a continuación: **ODONTOLOGÍA GENERAL**: Obturación, superficie amalgama, superficie adicional, obturación-superficie resina, superficie adicional, colocación pin milimétrico, reconstrucción ángulo incisal (forma plástica), obturación una superficie en lonomero, superficie adicional, reconstrucción tercio incisal con resina de fotocurado, frente estético por diente. **ENDODONCIA**: Uniradicular (incluido RX) diente permanente, birradicular (incluido RX diente permanente, multirradicular (incluye RX) diente permanente, apexificaciòn	UNIDAD	1

		y/o apexicogenesis con MTA, apicectomia diente uniradiculares, apicectonomìa dientes birradiculares, obturaciòn vía apical en anteriores, obturaciòn vía apical en premolares, biopulpectomia en anteriores y posteriores, retratamiento diente uniradicular, retratamiento diente birracular, retratamiento diente multirradicular , cirugía apical. **PROTECCIÓN ESPECÍFICA – ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL**: Actividades relacionadas con promoción y prevención en salud odontológica y afines. **PAQUETE ORTODONCIA**: (panorámica-perfil, modelos y fotos) **ORTODONCIA**: Procedimiento de cementación de aparatología fija Etapa fase de alineación y nivelación Etapa fase de trabajo y detallado Procedimiento de retiro de aparatología fija Placas retenedoras Control Post tratamiento		

NOTA: Deberán facturar los servicios de conformidad con la Resolución SENA No. 1262 de 2016, con actualización de tarifas a la vigencia 2021, sin exceder dichos valores, y demás condiciones establecidas contractualmente.

En eventual caso de que la entidad requiera autorizar servicios o procedimientos no estipulados en la Resolución de Tarifas SENA No. 1262 de 2016, se podrá hacer uso del Manual Tarifario SOAT vigente, o en su defecto de las Tarifas Institucionales del Prestador.

7.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONDICIONES TÉCNICOS MÍNIMOS	
ÍTEM	**REQUERIMIENTO**
1.	Se obligará a prestar los servicios Odontología especializada de conformidad con la Resolución No. 1262 del 2016, relacionados con servicios de consulta externa especializada cuando corresponda a los señalados según LOTE 1, 2 y 3, y demás servicios que se requieran de la misma especialidad teniendo tanto el recurso humano como el tecnológico e infraestructura que garantice la prestación del mismo, que requiera los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Huila.
2.	Tener habilitados los servicios a ofertar (De acuerdo con el LOTE a presentarse) ante la Secretaría Departamental de Salud
3.	Comprometerse a prestar el servicio de RADIOLOGÍA (RX): Periapical y coronal, oclusal, panorámica, perfil, A.T.M., fotografía clínica, a fines. Para ello, deberá allegar carta de compromiso, adjuntado los documentos de habilitación del servicio ante la Secretaría

	Departamental de Salud, ya sea por cuenta propia o a través de un tercero. Este servicio deberá ser cobrado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1262 de 2016 - Tarifas SENA -, Actualizadas a vigencia 2021 (Anexo a los Estudios Previos).
4.	Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, el Decreto 903 de 2014 la Resolución 2003 de 2014 (habilitación) y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
5.	Debe tener suficiencia técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
6.	Solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del servicio médico asistencial, presentando los siguientes documentos: ▪ Carné vigente ▪ Documento de identidad para adultos, tarjeta de identidad o registro para los menores de edad, según corresponda. ▪ Orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre de usuario, documento de identificación, servicios solicitados, la firma y sello del profesional, además debe ser firmada por el usuario o acudiente, al momento de la prestación del servicio. ▪ Debe establecerse canales electrónicos con el SENA para envió directo y cruce de información, dada situación de emergencia sanitaria por la pandemia actual del Covid-19, por la que atraviesa el País, por lo que inicialmente las órdenes de atención se tramitarán por medio electrónico.
7.	Garantizar la prestación de servicios con los equipos adecuados y pertinentes para la atención del usuario.
8.	Permitir el acceso a la historia odontológica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y la revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, modificada mediante Resolución 839 de 2017 y demás normas que modifiquen, aclaren o adicionen.
9.	Entrega del resumen de atención a los beneficiarios, documento necesario para la autorización de nuevas atenciones por los profesionales en la consulta o atención en el servicio.
10.	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de salud, no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios del SENA Regional Huila, de acuerdo con las necesidades de salud oral que presenten los beneficiarios.
11.	**Igualmente deberá entregar con la oferta:** 1. Certificados de calibración de cada equipo de servicio odontológico utilizado, deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante. 2. Copia del manual de bioseguridad.

7.2 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Requisitos en materia de salud y seguridad en el trabajo

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente Invitación Pública).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero sí debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Por otra parte, el oferente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural.

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista **para iniciar** el desarrollo del servicio debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará en la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.

Requisitos en Materia Ambiental:

Debe dar obligatorio cumplimiento a la Resolución No. 01164 de 2002 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada, el proponente deberá suministrar: Copia del Plan de Gestión Integral de Residuos en Atención en Salud y otras Actividades – PGIRASA y el Plan de Gestión Integral PGIR.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Aspectos Generales

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "*deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*", acorde con lo establecido en la "*Guía para la Elaboración del Estudio de Sector*" expedida por Colombia Compra Eficiente, el SENA efectúo análisis del sector teniendo en cuenta que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para el presente proceso de contratación, el Servicio Médico Asistencial – SMA - del SENA Regional Huila desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en este documento.

8.1. ESTUDIO DEL SECTOR

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, en este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

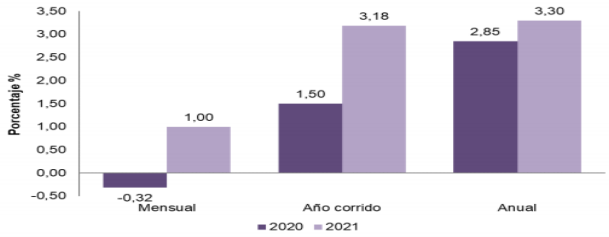
(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2020 - 2021 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	1,00	-0,32	3,18	1,50	3,30	2,85

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2021 (1,00%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,37%) y Restaurantes y hoteles (0,86%), dentro del sector de servicios.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Mayo 2021



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2021, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con abril de 2021, una división se ubicó por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (con 5,37%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,86%), Transporte (0,33%), Muebles, artículos para el hogar (0,32%), **Salud (0,27%),** Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Recreación y cultura (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Educación (0,06%) y por último, Información y comunicación (-3,17%).

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,04	0,01	5,37	0,88
TOTAL	100,00	-0,32	-0,32	1,00	1,00
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,03	0,00	0,86	0,08
Transporte	12,93	-0,47	-0,06	0,33	0,04
Muebles, artículos para el hogar	4,19	-1,09	-0,07	0,32	0,01
Salud	1,71	0,43	0,01	0,27	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,20	-0,06	0,24	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	-0,11	-0,01	0,24	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,28	0,00	0,22	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,04	0,00	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,28	-0,01	0,08	0,00
Educación	4,41	0,04	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-3,12	-0,13	-3,17	-0,13

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - mayo), dos divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,18%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (10,88%) y por último, Educación (4,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (3,00%), Transporte (2,48%), Muebles, artículos para el hogar (2,22%), **Salud (1,87%),** Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,79%), Bienes y servicios diversos (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,71%), Prendas de vestir y calzado (1,57%), Recreación y cultura (-0,29%) y, por último, Información y comunicación (-5,31%).

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,10	0,94	10,88	1,72
Educación	4,41	4,87	0,22	4,77	0,20
TOTAL	100,00	1,50	1,50	3,18	3,18
Restaurantes y hoteles	9,43	1,69	0,16	3,00	0,29
Transporte	12,93	-0,46	-0,06	2,48	0,32
Muebles, artículos para el hogar	4,19	-0,48	-0,02	2,22	0,09
Salud	1,71	2,69	0,05	1,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,03	0,34	1,79	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	1,60	0,09	1,72	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,55	0,03	1,71	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,10	0,00	1,57	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,42	0,02	-0,29	-0,01
Información y comunicación	4,33	-5,71	-0,24	-5,31	-0,22

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,63 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de mayo de 2021, el IPC registró una variación de 3,30% en comparación con mayo de 2020. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (9,52%), Restaurantes y hoteles (4,76%), Transporte (4,34%) y por último**, Salud (4,12%)** se ubicaron por encima del promedio nacional (3,30%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (2,77%), Bienes y servicios diversos (2,64%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,58%), Muebles, artículos para el hogar (1,73%), Información y comunicación (0,32%), Recreación y cultura (-0,03%), Prendas de vestir y calzado (-2,33%) y, por último, Educación (-7,11%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2020		2021	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	7,57	1,16	9,52	1,53
Restaurantes y hoteles	9,43	3,37	0,32	4,76	0,45
Transporte	12,93	1,14	0,15	4,34	0,55
Salud	1,71	4,48	0,08	4,12	0,07
TOTAL	100,00	2,85	2,85	3,30	3,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,85	0,05	2,77	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,50	0,13	2,64	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,37	0,78	2,58	0,85
Muebles, artículos para el hogar	4,19	0,04	0,00	1,73	0,07
Información y comunicación	4,33	-4,89	-0,21	0,32	0,01
Recreación y cultura	3,79	3,07	0,11	-0,03	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,33	0,01	-2,33	-0,09
Educación	4,41	5,96	0,27	-7,11	-0,33

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Pobres	-0,21	1,50	2,34	3,92	3,63	3,84
Vulnerables	-0,25	1,49	2,04	4,03	3,32	4,07
Clase media	-0,34	1,07	1,47	3,34	2,82	3,52
Ingresos altos	-0,32	0,49	1,15	2,25	2,57	2,27
Total nivel de ingresos	-0,32	1,00	1,50	3,18	2,85	3,30

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En mayo de 2021, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,50%), Vulnerables (1,49%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (0,49%) y por último, Total nivel de ingresos (1,00%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,92%), Vulnerables (4,03%), Clase media (3,34%), Ingresos altos (2,25%) y por último, Total nivel de ingresos (3,18%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,84%), Vulnerables (4,07%), Clase media (3,52%), Ingresos altos (2,27%) y por último, Total nivel de ingresos (3,30%).

- **Aspecto Técnico**

Desde diciembre del año 2019 en que se inició la epidemia, actual pandemia, de la enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 en Wuhan, el mundo ha debido enfrentar, tal vez, el desafío más importante en salud pública del presente siglo. Esta enfermedad produce

síntomas similares a la gripe y en algunos casos infección respiratoria aguda grave[1] siendo los pacientes con síntomas de infección la principal fuente de transmisión, sin embargo, la evidencia indica que los pacientes en su período de incubación, los pacientes asintomáticos y los pacientes en la fase de recuperación también pueden ser una fuente potencial de transmisión[2]

Este virus se propaga principalmente de persona a persona de modo directo a través de gotitas provenientes de la vía aérea y secreciones respiratorias expelidas al hablar, toser o estornudar, las cuales entran en contacto con mucosas orales, nasales y oculares de otra persona; y también de modo indirecto a través de vehículos como pañuelos, zapatos u otros objetos o cosas sobre los cuales el virus puede sobrevivir aparentemente varias horas e incluso días[3]

Es fundamental que **los y las odontólogas extremen las medidas de bioseguridad, que por cierto deben estar presentes en todo momento y no sólo en una pandemia**, por el rol que podemos tener en la transmisión del COVID-19. En este sentido, distintas organizaciones internacionales y nacionales han llamado a una suspensión voluntaria de las actividades electivas de la práctica dental, reservando solo las actividades para aquellas vinculadas con urgencias[4]

En este punto cabe reflexionar sobre la definición de urgencias.

No sólo las urgencias establecidas en el GES (Garantías Explicitas en Salud) y según la definición de emergencia y urgencia señaladas por parte del Colegio Colombiano de Odontología, sino aquellas urgencias o necesidades sentidas por la población que requieren tratamiento inmediato, como por ejemplo el desplazamiento del arco en un tratamiento ortodóntico que lesiona las mejillas; complicaciones por tratamientos endodónticos en curso; perimplantitis, el desalojo de coronas en el sector dentario anterior; fractura de prótesis removibles que impiden su uso, personas en situación de discapacidad y un largo etcétera. Quizás esta pandemia obligó a algunas redefiniciones.
Existen aproximadamente 2800 profesionales odontólogos contratados por la E.P.S., aunque no ha habido una indicación especial para la Odontología, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante las Resoluciones No. 223 del 25 de febrero de 2021, No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 entregó los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19; algunos Servicios de Salud entregaron indicaciones respecto a los elementos de protección personal (EPP) a usar en una urgencia odontológica. Por otra parte, los otros 20.000 odontólogos y

[1] U Nations. Considerations for quarantine of individuals in the context of containment for coronavirus disease (COVID-19). 2020:3-5

[2] Chan JF, Yuan S, Kok KH, To KK, Chu H, Yang J, et al. A familial cluster of pneumonia associated with the 2019 novel coronavirus indicating person-to-person transmission: a study of a family cluster. Lancet. 2020;395(10223):514-523. https://doi.org/10.1016/S0140-6736(20)30154-9

Rothe C, Schunk M, Sothmann P, Bretzel G, Froeschl G, Wallrauch C, et al. Transmission of 2019-nCoV infection from an asymptomatic contact in Germany. N Engl J Med. 2020;382(10):970-971. https://doi.org/10.1056/NEJMc2001468

[3] CDC. Coronavirus (COVID-19). 2020.
https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/how-covidspreads.html?CDC_AA_refVal=https%3A%2F%2Fwww.cdc.gov%2Fcoronavirus%2F2019-ncov%2Fabout%2Findex.html

[4] WHO. Infection Prevention and Control (IPC) for Novel Coronavirus. 2020. (n.d.).

odontólogas según lo registra la Superintendencia de Salud, ejercen la profesión en forma privada, contratados por mega prestadores o administran sus propias clínicas como pequeños o medianos empresarios. Estos profesionales tienen visiones opuestas, por una parte, se llama a sólo consultar por urgencias utilizando EPP y por otra parte ha habido casos de profesionales que incluso estando en cuarentena han continuado atendiendo, confiados en su “autocuidado”. ¿Qué pueden hacer entonces estos profesionales?; Parece necesario cerrar consultas y endeudarse para mantener los sueldos del personal de apoyo, a cuenta de feriados legales de descanso, rebaja de sueldo y en el peor de los casos, proceder al despido de los empleados.

La pandemia de COVID -19 ha desafiado a la Odontología a revisar definiciones (emergencias odontológicas), pero también a analizar la precariedad de la actividad desde lo laboral. El quehacer académico en las universidades se verá, sin duda, afectado por los acontecimientos a nivel nacional y mundial.

Pero los problemas dentales no pueden esperar y han llevado a los profesionales en Odontología a la implementación de los protocolos de bioseguridad garantizando la vida de los pacientes.

La odontología en tiempos del coronavirus tiene desafíos que son permanentes, desde revisar las medidas de bioseguridad en la práctica, redefinir el concepto de urgencia o emergencia, mejorar las condiciones laborales y avanzar en los modelos de educación superior. Sin duda que, ni esta pandemia, ni una completa redefinición de la profesión en términos de la seguridad laboral serán nunca suficientes.

Así mismo, la normatividad colombiana establece un marco a seguir por parte de las instituciones de salud y los profesionales independientes para la prestación de servicios de salud. El marco normativo vela por un sistema de calidad en atención en salud que debe acatarse en todo el territorio colombiano.

Se entiende por servicios de salud el conjunto de recursos, insumos, procesos y procedimientos organizados y autorizados; con el objeto de prevenir las enfermedades, promover, mantener, recuperar y/o rehabilitar la salud de las personas.

En Colombia, los prestadores de servicios de salud se constituyen legalmente a través de la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS). Para tener al menos un servicio habilitado, se debe cumplir con condiciones clasificadas en tres categorías generales:

- **Capacidad técnico-administrativa**: La capacidad técnico-administrativa es indispensable para la habilitación de servicios médicos. Los prestadores deben ser clasificados de acuerdo a su naturaleza jurídica. Para ello debe tener un nombre o razón social, una sede e inclusive contar con un sistema contable.

- **Suficiencia patrimonial y financiera:** Las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera son indispensables para la habilitación de servicios médicos. Este ítem hace referencia a las

condiciones que posibilitan la estabilidad financiera, su competitividad, liquidez y obligaciones en el corto plazo. Para la inscripción de un consultorio médico, se debe contar con los estados financieros certificados por el revisor fiscal o el contador del año inmediatamente anterior al registro.

- **Capacidad tecnológica y científica:** Los estándares de habilitación de un consultorio odontológico (Talento Humano, Infraestructura, Dotación, Medicamentos, dispositivos e insumos, Procesos prioritarios, Historia Clínica y Registros e Interdependencia), de carácter obligatorio, los estándares buscan atender la seguridad del paciente. Elementos estructurales. procesos, instrumentos y metodologías buscan minimizar el riesgo de sufrir eventos adversos en el proceso de atención de salud.

La habilitación se brinda por un tiempo de cuatro años y debe ser renovada posteriormente cada año. La inscripción del prestador puede ser cancelada por las Entidades Departamentales o Distritales de Salud, al comprobarse incumplimiento. Así, el prestador debe estar en la capacidad de realizar auto evaluación y prepararse para las visitas de verificación.
Fuente: http://vitale.com.co/habilitacion-consultorio-odontologico-2019/

- **Aspecto Legal**

El objeto del presente proceso, conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género. El proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables establecida en: Ley 80 de 1993.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contratar a celebrar es el de Prestación de Servicios de Salud, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El contrato de prestación de servicios de salud es un contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer bienes o servicios a otra a cambio de un pago. Fundamento legal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 907 del 16 de mayo de 1975
- Acuerdo SENA No. 24 de 1978
- Decreto 415 de 1979
- Resolución SENA 312 de 1987
- Acuerdo SENA No. 30 de1988
- Decreto 780 de 2016 -Ministerio de Salud y Protección Social

- Resolución 2003 de 2014- Ministerio de Salud y Protección Social
- Resoluciones No. 223 del 25 de febrero de 2021, No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021- Minsalud

8.2. ESTUDIO DEL MERCADO

Análisis de la Demanda

Histórico de la contratación: Durante los últimos años, la Regional Huila del SENA y otras Regionales, han realizado procesos para contratar este servicio. A continuación, se resumen los procesos de contratación resultantes de la consulta realizada en la plataforma SECOP I y SECOP II:

Ítem	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Aceptación de Oferta / Contrato Número	Fecha de Celebración	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Valor del Contrato
1	RT-DR-024 DE 2018	Contratación Mínima Cuantía	1119 De 2018	14-03-2018	Contrato de Prestación de servicios de salud en el área de odontología consistente en consulta externa en odontología y demás servicios ambulatorios de salud oral, a los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por el odontólogo asesor del SENA Regional Tolima, así: Radiología, Operatoria, Endodoncia, Odontopediatría, Cirugía Oral, Prostodoncia, Periodoncia.	**Tolima – Ibagué**	$70.000.000
2	MC-411010-2018-014	Contratación Mínima Cuantía	1027 de 2018	25-05-2018	Prestar los servicios de atención en salud en el área de odontología general, ortodoncia y odontología especializada, y demás servicios ambulatorios de salud oral, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila, de acuerdo a los requerimientos de salud de sus beneficiarios.	**Huila – Neiva**	$26.500.000
3	RGC-0008-19	Contratación Mínima Cuantía	222 de 2019	14-03-2019	Prestar servicios integrales de atención odontológica especializada como tratamiento ambulatorio, radiología, operatoria dental, endodoncia, cirugía oral, prostodoncia, periodoncia, odontopediatría ortopedia maxilar pediátrica y ortodoncia correctiva para los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caquetá.	**Caquetá – Florencia**	$11.516.626
4	MC-HIL-004-2019	Contratación Mínima Cuantía	41-01015 de 2019	13-06-2019	Prestar los servicios de atención de salud en el área de odontología general, ortodoncia y odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila, de acuerdo a los requerimientos de salud oral de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.	**Huila – Neiva**	$19.500.000
5	MC-HIL-013-2020	Contratación Mínima Cuantía	CO1.PCCNTR.2029475	02-12-2020	Prestar los servicios de atención de salud en el área de odontología general, ortodoncia, odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral, a los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por el odontólogo asesor del SENA Regional Huila.	**Huila – Neiva**	$10.000.000

Análisis de la Oferta

La Entidad identificó que la necesidad puede ser satisfecha por persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en el Estudio Previo y que ofrezca el menor precio sin que este sea artificialmente bajo, para cumplimiento del objeto contractual y en este caso serian personas o empresas que presten el servicio de gimnasio y acondicionamiento físico.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución SENA No. 1262 de 2016 por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA que ubica la Regional Huila en la categoría D, la cual establece las tarifas autorizadas, las mismas actualizadas a la vigencia 2021 (Anexo a los Estudios Previos).

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos del pliego de condiciones electrónico del proceso y que haya ofrecido el **menor valor** que, para este proceso, será el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** TOTAL PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA (menor valor) para cada uno de los LOTES, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

Se identificó los proveedores regionales en el mercado que prestan servicios de salud en el área de odontología especializada en la ciudad de Neiva y en los municipios de La Plata, Garzón y Pitalito, en donde algunos de ellos han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales y empresas privadas.

SONRÍA
Cuenta con Más de 20 años en el mercado y es considerada como una de las clínicas más importantes en esta rama de la salud, sonría goza de un personal altamente capacitado quienes prestan un servicio de salud y estética oral especial para cada uno de sus clientes, estos laboran bajo selectos estándares de calidad para así, de esa manera lograr brindar un servicio óptimo.

VITAL
Laborando bajo estrictos valores corporativos regidos por la “excelencia” por lo que se le llega a considerar a la misma como una de las mejores.
Vital, no solo cuenta con un personal apto, También el mejor de los servicios a través de la alta tecnología con el fin de obtener resultados óptimos y una mayor satisfacción por parte del cliente.

DENTAL HOME
Esta clínica odontológica tiene como motivo principal brindar mediante cada procedimiento un servicio de alta categoría estética de salud oral, esto mediante su profesional personal y sus

medios tecnológicos para que así el paciente sea dueño de un servicio seguro, personalizado y de una experiencia propia de DENTAL HOME.

DENTIX
Garantizando resultados por más de 15 años, DENTIX se ha sumergido de manera particular en este mercado, con más de 100 clínicas por el mundo el mismo ha sido uno de los pioneros en la salud oral. No sólo en Colombia sino también en toda Latinoamérica, está dotada de tecnología de primera, TC 3D, CAD CAM Y Cámara intraoral son algunos de sus implementos a utilizar en sus procedimientos.

Esta clínica ofrece un sistema especial de financiación a cada uno de sus clientes con hasta 60 meses y esto ha sido uno de sus grandes pluses para captar clientes.

CITYDENT
Con 17 años de experiencia en la salud oral esta clínica ha roto estándares, contando con un egregio personal, su tecnología de vanguardia y sus más de 10 sedes solo en la ciudad de Bogotá.
CITYDENT se visiona como empresa líder en la atención odontológica del país para a corto plazo ser conocida como la mejor de Colombia por esto tiene como misión brindar a cada uno de sus pacientes el mejor de los servicios

Fuente: https://www.olecolombia.com/cuales-son-las-5-mejores-clinicas-dentales-en-colombia/

Es importante destacar que el gremio odontológico mueve aproximadamente 5 billones de pesos al año, según cifras del Diario Económico Portafolio a 2018, esto es, antes de que se vislumbrara la llegada de la actual pandemia del Covid-19.

Ahora bien, a nivel local, teniendo en cuenta la necesidad de contratación de los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral; se realizó un sondeo de mercado local, en el cual se pudo verificar que se cuenta entre otros, con los siguientes proveedores:

Municipio de La Plata
1. Odontocenter Odontólogos
2. Sonridentes
3. Clínica Odontológica Eliana Lagos

Municipio de Garzón
1. Unidad Clínica Odontológica Garzón
2. Sonría
3. Salud Total
4. Unidad Clínica Odontológica
5. Camilo Andrés Sierra- Odontólogo

Municipio de Pitalito

1. Odontología Especializada
2. Creardent IPS Odontología
3. Odontólogos Pitalito
4. Sonría
5. Odontología Especializada Katherine Dussan
6. Oralflex Dr. Alexander Sánchez
7. Kadent Pitalito
8. Clínica Odontológica Asonreir
9. Clínica odontológica coes
10. MG Consultorio Odontológico

Estas Clínicas, IPS o Centros de atención, son de carácter privado, prestan el servicio en la ciudad de Neiva y los municipios de La Plata, Garzón, Pitalito en el departamento del Huila, con horario de atención de lunes a sábado, cuentan con infraestructura en establecimiento de comercio abierto al público para eventualmente prestar el servicio de salud en odontología especializada a los beneficiarios del Servicio Médico del SENA Huila.

Por lo anterior, es evidente que, en la ciudad de Neiva y los municipios de La Plata, Garzón, Pitalito se cuenta con proveedores que pueden ofertar el servicio requerido por el SENA, lo que facilita la continuidad del servicio de salud en odontología especializada, con los tratamientos odontológicos de los beneficiarios del SMA.

Análisis de Precios

Con el propósito de analizar el comportamiento que ha tenido el uso del servicio médico asistencial se llevó a cabo la revisión del consumo mensual, con base en el último contrato de servicio, realizado mediante Contratación Mínima Cuantía CO1.PCCNTR.2029475 de 2020, que fue dado por terminado con ocasión al agotamiento del presupuesto, el cual arrojó la siguiente información:

PERIODO CONSUMO	CORTE	FACTURA	EJECUTADO
DICIEMBRE DE 2020	CORTE 1	FENV1365	$ 963.872
ENERO DE 2021	CORTE 2	FENV1805	$1.173.102
FEBRERO DE 2021	CORTE 3	FENV2124	$2.226.905
MARZO DE 2021	CORTE 4	FENV2426	$5.627.848
EJECUTADO			**$9.991.727**

De acuerdo con la tabla anterior, del contrato referenciado por valor de $10.000.000, se ejecutó por la suma de $9.991.727; con lo que se calculó un promedio ponderado de consumo mensual, acorde al tiempo de ejecución, de $2.427.932.
Sin embargo, teniendo presente observaciones realizadas en el transcurso del trámite precontractual, la Entidad consideró viable retomar el proceso para abrir cobertura por LOTES,

conforme se había proyectado en la vigencia anterior, para el que se habría logrado adjudicación sólo el lote de la ciudad de Neiva. Por lo que, al ampliar la cobertura de atención, conforme se pretende, se requiere la inyección de mayores recursos, con el propósito de garantizar la prestación a los usuarios del servicio en los Municipios de Garzón, La Plata y Pitalito.

Aunado a lo anterior, se conoce que existe una lista de espera de usuarios que requieren retomar el servicio, o iniciar sus tratamientos odontológicos, que en algunos casos fueron postergados por cuenta de los riesgos y temores de los usuarios, por la pandemia del COVID-19, a razón del alto contacto y proximidad en los servicios de la naturaleza del presente proceso. Por lo que para garantizar su atención es necesario disponer de un mayor valor de recursos, dado el alto valor de sus tratamientos.

El país desde el mes de mayo y hasta junio de 2021 presentó una segunda circunstancia o contingencia coyuntural, como lo fue el cierre de las vías, por cuenta del Paro Nacional, como consecuencia de una serie de protestas en cadena, denominada por los medios Estallido Social de Colombia, que lleva más de tres meses en ejecución que, si bien sus manifestaciones han ido menguando con el paso del tiempo, aún se convocan jornadas de protesta en fechas recientes. Estas situaciones se presentaron con gran auge entre mayo y junio, desarrollándose en todo el territorio nacional, y afectaron el tránsito libre de personas, de alimentos, insumos, y naturalmente afectó la prestación de los servicios de salud. Por lo que se dificultó que los usuarios del servicio se desplazaran a la ciudad capital para acceso a los servicios, y esta se convirtió en otra situación a tener presente para el presente proceso; por la que es procedente prever un margen de holgura en el valor del contrato, que permita atender eventuales contingencias, que se llegaren a suscitar en el desarrollo del proceso.

Por todo lo anteriormente expuesto, para el presente proceso, con el que se busca garantizar la cobertura del servicio por el resto de la presente vigencia y teniendo presente una holgura por contingencias, con ocasión a la situación actual de la emergencia sanitaria, el pasado suceso del cierre vial y demás eventualidades que se llegaren a suscitar; la Entidad consideró viable asignar el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**, como presupuesto para el proceso a desarrollarse.

La presente contratación no se determinará por los precios unitarios, sino que se celebrará hasta agotarel presupuesto o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que ocurra primero. Teniendo presente que son las condiciones de salud oral las que dan origen a la necesidad de acceso al servicio, no se puede proyectar o determinar con alto grado de precisión, qué servicios y en qué cantidad serán requeridos durante la ejecución del contrato, pues la prestación del servicio dependerá de las patologías y/o situaciones de salud oral que se vayan presentando en los beneficiarios del servicio médico asistencial que atiende la Regional Huila; por lo que se considera definir como presupuesto de la contratación el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**, que comprende todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para determinar el valor de cada LOTE, se tomó como base, el número de usuarios por municipio y los servicios de salud odontológica que han prestado en cada uno de ellos durante vigencias anterior, arrojado el siguiente resultado:

LOTE	VALOR PRESPUETO
1	$2.500.000
2	$4.500.000
3	$3.000.000
TOTAL	$10.000.000

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del o los proponentes que haya(n) cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido **el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** TOTAL PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA (menor valor) para cada uno de los LOTES, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, teniendo como precios base lo estipulado en la Resolución SENA No. 1262 de 2016 – Tarifas SENA – Actualizada a la vigencia 2021 (Ver Anexo de Estudios Previos), Sin exceder dichos valores.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1. (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto total para este proceso de contratación será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, valor para la legalización y ejecución de los tres contratos, amparados en el CDP No. 1821 del 30 de enero de 2021.

Presupuesto por Lote:

LOTE	VALOR PRESPUETO
1	$2.500.000
2	$4.500.000
3	$3.000.000
TOTAL	$10.000.000

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección de mínima cuantía, el área de Servicio Médico Asistencial del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Huila, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la contratación de "*Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila*" Lotes 1, 2 y 3 es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,** de acuerdo al análisis de consumo, a los valores de los servicios de odontología establecidos en la Resolución SENA No. 1262 DE 2016, actualizada a vigencia 2021, "*Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA".* En los casos, donde el servicio y/o procedimiento no se encuentre estipulado en la Resolución 1262 de 2016 a tarifa 2021, se tendrá presente lo regulado por el Manual Tarifario SOAT vigente, de no encontrarse estipuladas en Tarifa SOAT, se tomarán en cuenta las Tarifas Institucionales del Oferente. En todo caso bajo las condiciones establecidas en la propuesta adjudicataria y los Estudios Previos. Para eventual aplicación de las tarifas institucionales, estas deben ser acordes con los precios del mercado, para ello la entidad se reserva el derecho de verificarlos para aceptar o no los precios ofertados.

Cuando el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiera durante la ejecución del contrato de odontología especializada, servicios no previstos en las especificaciones técnicas y en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Agotar lo concerniente a la aplicación de la Resolución SENA No. 1262 de 2016 (Tarifas SENA), con actualización de precios a la vigencia 2021.
b) En caso de requerir procedimientos o servicios no relacionados en el literal anterior, se dará aplicación al Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario SOAT actualizado a 2021.Agotados los literales anteriores, de no estar el servicio o procedimiento en la Resolución 1262 de 2016, tampoco en el Decreto 2423 de 1996, , una vez autorizada la prestación del servicio, el contratista deberá realizar valoración al paciente, determinando costo del mismo, allegando cotización al SENA (Supervisora del Contrato) quien verificará el costo del servicio con los precios del mercado.
c) Se tomarán como mínimo dos consultas del mercado, promediando valor del servicio, que luego será concertado entre el SENA y el Contratista.
d) Luego de prestar el respectivo servicio al beneficiario, el contratista generará la factura para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato para el pago.

El presupuesto para este proceso de contratación, hace parte de los recursos asignados por la Dirección General del SENA a la Regional Huila, los cuales tiene por objeto atender la contratación de la prestación de servicios odontológicos especializados para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: Marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Funcionamiento		A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES);	**$0**
Inversión	**x**	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	**$10.000.000**

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Saldo por comprometer	
						Valor en Letras	Valor en Números.
1821	20/01/2021	31/12/2021	101000 DESPACHO DIRECCION	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES);	PROPIOS	CERO PESOS M/CTE	**$0**
				C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	**$141.966.049**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; así como lo estilado en la Resolución SENA No. 1262 DE 2016 "*Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA".*

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios

previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es *"Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila*." conforme presupuesto oficial del proceso para los LOTES 1, 2 y 3 que es la suma de es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,** de acuerdo al marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
9. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
11. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
12. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, respecto a la ejecución y el estado del proceso.
14. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
15. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
16. Velar por el respeto de: a) los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas de los derechos laborales de los trabajadores; b) la legislación laboral vigente.
17. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al SENA por el incumplimiento del contrato.

20. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
21. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
22. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 223 del 25 de febrero de 2021, No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.
23. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
4. Suscribir el acta de inicio dentro de los (2) días posteriores a la celebración del contrato electrónico, previa presentación de: **a)** Canales de comunicación, contacto, responsables, y puntos del servicio, para seguimiento y coordinación en la ejecución contractual**; b)** Línea telefónica de comunicación habilitada para atención de beneficiarios del servicio **c)** Presentación del registro y manejo de PQRS; **d)** Presentación del plan de trabajo que garantice en un periodo no superior a una semana, el desarrollo de actividades de empalme, entrenamiento, capacitación, adecuación, desarrollos, pruebas y puesta en marcha del servicio contratado.
5. Mantener los porcentajes de descuento e intermediación y valores ofertados durante el plazo de ejecución contractual y hasta su liquidación, El SENA no aplicará fórmula de reajuste.
6. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
7. Previo al inicio del contrato, el contratista deberá socializar al personal encargado del desarrollo del objeto contractual, las medidas de bioseguridad a implementar para mitigar y controlar la propagación del Covid-19. Por lo anterior, deberá allegar registro de la socialización de las medidas y de la entrega de los elementos de bioseguridad.
8. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
9. El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT

10. El inmueble donde se vaya a prestar el servicio deberá contar con los elementos básicos para atender una emergencia: botiquín, camillas, kit de inmovilizadores, y a su vez, que se encuentren libres de obstáculos, visibles y de fácil acceso
11. El inmueble donde se vaya a prestar el servicio deberá contar con los elementos y/o recursos de bioseguridad para mitigar y controlar la propagación del Covid-19.
12. En el inmueble donde se vaya a prestar el servicio el contratista, deberá garantizar que la salida de emergencia se encuentre disponible para uso de ella, ante cualquier eventualidad que llegará a presentarse durante el desarrollo de la actividad
13. Garantizar que el inmueble donde se vaya a prestar el servicio cuente con condiciones locativas seguras (techo, paredes, puertas, pisos, entre otros), con el fin de prevenir accidentes en los ocupantes
14. Garantizar que el inmueble donde se vaya a prestar el servicio cuente con buena iluminación y ventilación, bien sea natural o artificial
15. Garantizar que el inmueble donde se vaya a prestar el servicio cuente con baterías sanitarias para cada género que conste de lavamanos e inodoro, la cantidad será de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución 2400 de 1979. Las baterías deben estar en óptimas condiciones de higiene.
16. Tener en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las normas legales vigentes.
17. El contratista deberá entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
18. El contratista deberá entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados
19. Cumplir con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*" y demás normas concordantes, así como aquellas que deroguen o modifiquen dichas disposiciones.
20. Cumplir con lo relacionado con reportes, soportes, informes mensuales de contratista acorde al formato que será suministrado por la Entidad y tiempos de presentación de facturación de conformidad con los lineamientos establecidos por el SENA
21. Cumplir con lo relacionado con la facturación y entrega así: El CONTRATISTA deberá presentar mensualmente la FACTURACIÓN del servicio prestado, conforme a los protocolos establecidos por el SENA.
22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
2. Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones del presente contrato y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Entregar los datos del funcionario SENA responsable de la supervisión del contrato.

6. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA.
7. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA
8. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

NO APLICA.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta **31 de diciembre de 2021** o agotar presupuesto lo que ocurra primero. Para iniciar la ejecución, se debe cumplir con los requisitos legales correspondientes: Registro Presupuestal, aprobación y garantías y acta de inicio.

NO APLICA	**Días**	**NO APLICA**	**Meses**	**NO APLICA**	**Años**

Contados a partir de:	Acta de Inicio

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	La prestación del servicio de salud de odontología especializada se prestará en el departamento del Huila en los siguientes municipios: LOTE No. 1: La Plata LOTE No. 2: Garzón LOTE No. 3: Pitalito

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Neiva (Huila).

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Cuatro Pagos parciales mensuales	25% cada uno	Entrega factura y demás definidos a continuación

Forma de pago:	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en cuatro pagos parciales, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: **a)** Factura electrónica, con cumplimiento de requisitos legales; **b)** Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; **c)** Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. **NOTA 2**: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3**: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: **1)** GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **2)** GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **3)** FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril de 2021.

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.

	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por funcionario y apoyada por contratista del SENA Regional Huila, quienes deberán dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
En razón a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la designación de la funcionaria Lida María Rodríguez Montero (Técnico Grado 01) y como Apoyo a la Supervisión a la contratista Yulieth Milena Ortiz Caviedes, quienes deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad -V5 adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente- SECOP II, la Entidad adjudicará el proceso (Por LOTES) al/los proveedores(es) cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico y económico estipulados en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015. **La adjudicación del presente proceso de selección se hará hasta la totalidad del presupuesto oficial (Por LOTES) definido por la Entidad, por tal motivo el valor de la oferta NO podrá superar dicha cifra.**

18.1 Clasificación de la adjudicación

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación, bajo los siguientes términos:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato…"*

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Requisitos de estricto cumplimiento para la presentación de oferta, por LOTE:

a). Requisitos de orden Jurídico (Habilitado/Inhabilitado)

Carta de Presentación de la propuesta: FORMATO No. 1
El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial.

Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

Autorización Para Notificación Electrónica De Actos Administrativos: FORMATO 2

Compromiso Anticorrupción: **FORMATO No. 3**

Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses: FORMATO No. 4

Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. FORMATO No. 5

Certificado de Matrícula Mercantil y Fotocopia del Documento de Identidad: PARA PERSONA NATURAL

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:
1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2.El Certificado de Matrícula Mercantil debe:

- La actividad comercial debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual
- Acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año (1) año antes del plazo establecido para el cierre del proceso.
- Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2021.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.

Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal: PARA PERSONAS JURÍDICAS

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:
1.El Certificado de existencia y representación legal podrá presentarse en copia u origen y:

- El objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual
- Su constitución debe ser mínimo de un (1) año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2021
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.
- El representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual.
- Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: FORMATO No. 6
Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en

forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices:

El proponente debe encontrarse a Paz y Salvo para poderse presentar en el proceso.
1. PERSONA NATURAL FORMATO No. 7

Adjuntar:

- Certificación expedida y firmada por el proponente que acredite encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar
- Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

2.PERSONAS JURÍDICAS FORMATO No. 8

Adjuntar:

- Certificación expedida y firmada por el revisor fiscal, si lo tiene, o contador público (Aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES- Tienen vigencia por 3 meses del profesional que suscribe el **Formato No. 8**), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.
- Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

Nota 1: En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA**, **especificando la razón y los periodos exentos.** En caso tal que **NO** se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA**. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento

de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota 2: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Certificación de la cuenta bancaria: Deberá allegar certificación de la cuenta bancaria con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario.**

Antecedentes: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gov.co), los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes penales y medidas correctivas en la página web de la policía Nacional.

b). Requisitos de orden Financiero

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

c). Requisitos de orden Técnico (Habilitado/Inhabilitado)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO No. 9

El oferente acreditará su experiencia como mínimo con una (1) Certificación de Experiencia, o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación.

El valor del contrato o la sumatoria de los contratos con los cuales acrediten la experiencia, debe tener un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial del LOTE a presentarse. A continuación, relacionados los presupuestos de cada LOTE:

LOTE	VALOR PRESUPUETO
1	$2.500.000
2	$4.500.000
3	$3.000.000
TOTAL	$10.000.000

En todo caso, debe aportar copia de la respectiva facturación de venta o los documentos equivalentes a la factura, del contrato señalado en la (s) certificación (es) que acredita (n) la

experiencia, cuyo valor permita confrontar la cuantía igual o superior al valor del presupuesto oficial del LOTE a presentarse

Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto-certificaciones.
- Copias de contratos.

OFERTA TÉCNICA- FORMATO No. 10

El proponente debe ofertar el ítem requerido en las unidades, medidas y cantidades requeridas, de acuerdo con el LOTE a presentarse. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** el contenido del ítem ni las especificaciones técnicas señaladas.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente debe allegar en su propuesta:

1. Documento expedido por la Secretaría Departamental de Salud mediante el cual se le otorga habilitación de los servicios (De acuerdo con el LOTE a presentarse)
2. Certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
3. Copia del manual de bioseguridad.
4. Carta de compromiso a prestar el servicio de RADIOLOGÍA (RX): Periapical y coronal, oclusal, panorámica, perfil, A.T.M., fotografía clínica, a fines, adjuntado los documentos de habilitación de este ante la Secretaría Departamental de Salud, ya sea por cuenta propia o a través de un tercero. Este servicio deberá ser cobrado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1262 de 2016 – Tarifas SENA -, actualizadas a vigencia 2021.4

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) FORMATO No. 11

El proponente deberá entregar con su propuesta:

Certificado de la A.R.L **inferior a un año**, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación **no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente** (**adjuntar licencia SST y certificado del curso**). **NOTA 1:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST,

deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero sí debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. Deberá allegar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GCCON-F-065 (**Formato No. 11**) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural.
CUMPLIMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL
El proponente debe dar obligatorio cumplimiento a la Resolución 01164 de 2002 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada, el proponente deberá suministrar: Copia del Plan de Gestión Integral de Residuos en Atención en Salud y otras Actividades – PGIRASA y el Plan de Gestión Integral PGIR.

d). Presentación de la Oferta Económica (CUMPLE /NO CUMPLE) FORMATO No. 12

La oferta económica por **LOTE** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) El proponente debe aportar el registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar: Que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto a contratar, así mismo el NIT del proponente y su responsabilidad frente al IVA. En caso de consorcio o uniones temporales deberá adjuntarlo cada uno, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Con generación no mayor a 180 días a la fecha de cierre del proceso.

2) Diligenciar el **Formato 12 (Oferta Económica),** para ello tener en cuenta:

a) El proponente **debe** presentar su propuesta económica ingresando en el campo denominado "*oferta*" en la plataforma SECOP II; en caso de existir diferencia entre los valores relacionados en el SECOP II y en el **Formato No. 12**, esto será **causal de rechazo**.

b) El Formato 12 (Oferta Económica), DEBE indicar el PORCENTAJE DE DESCUENTO por servicio (De acuerdo con el LOTE), teniendo en cuenta que los precios base son los estipulados en la Resolución SENA No. 1262 de 2016 – Tarifas SENA -, actualizadas a vigencia 2021. (Sin exceder dichos valores).

c) En los casos, donde el servicio, o procedimiento no se encuentre regulado por la Resolución SENA No. 1262 de 2016, se tendrá en cuenta el Manual Tarifario SOAT ajustado a vigencia 2021, cuando en este tampoco se encuentre regulado se hará uso de la Tarifa Institucional del Prestador, las cuales deben ser deben ser acordes con los precios del mercado. Para ello la entidad se reserva el derecho de verificarlos para aceptar o no los precios ofertados.

d) El proponente podrá ofrecer otros servicios que no estén incluidos en las especificaciones técnicas, en cuyo caso las tarifas deben estar acordes al SOAT 2021; de no encontrarse allí, deberán ser Tarifas Institucionales, acordes a los precios de mercado.
e) El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems, incluyendo las unidades, medidas y cantidades requeridas según los **Formatos No. 12**. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar parámetros ni cantidades o unidades de medida establecidas en el **Formato No. 12**, so pena de rechazo.
f) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, inclinado todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de los servicios serán los señalados en la Resolución SENA No. 1262 de 2016 – Tarifas SENA -, actualizadas a vigencia 2021 (Sin exceder dichos valores).
g) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.
h) La oferta económica debe ser clara y verificable aritméticamente.

- ✓ Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- ✓ Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto No. 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA; por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación, el cual señala que:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, y que para tal efecto se describe, se anexa dicho análisis al presente documento".
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

El SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

VALORACIÓN DEL RIESGO

				IMPACTO				
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5%y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%
		Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000-100.000	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000-10.000	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro)	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. (M-ICR-01),

El orden de prioridades fue asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría- Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio: Especificar responsabilidad de la administración
2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. (M-ICR-01),

Los riesgos mayores requieren monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) General: riesgo transversal a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) Específico: riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Fuente; (i) Interno: Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (SENA Regional Huila) y (ii) Externos: Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo (i) Planeación; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia del proceso	*Reclamos de los Oferentes Reclamos de los Oferentes	4	3	7	Alto	SENA	*Revisión minuciosa de los términos de referencia y documentos soporte. y documentos soporte. *Atendiendo inquietudes del proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	SENA Área Técnica,	Etapa Preparatoria	Etapa Precontractual	Revisión de los términos por el grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapas Preparatoria y Precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual	*Demora para la celebración del contrato	1	1	2	Bajo	SENA	*Preparación acertada del cronograma y en plazo de contingencias ampliar los plazos inicialmente programados	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	SENA Área Técnica-	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto administrativo que corrige el evento	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por
3	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios de los servicios contratados	*Reclamo o sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones en las tarifas para la atención de Servicio	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en el proceso, se sostendrá los precios de los servicios ofertados, acorde a los términos y descuentos pactados contractualmente de acuerdo a lo estipulado en la Resolución SENA No. 1262 de 2016	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	CONTRATISTA- SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad de los servicios contratados	*No aceptación de serviciospor parte de los beneficiarios del SMA.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	Raro	Menor	७	Bajo	SI	SENA- SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del	Acta de terminación del contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del supervisor y pruebas técnicas	Durante todo el proceso de ejecución
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista	*La no prestación de los servicios con la calidad y condiciones contratadas *Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. *Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar el debido procedimiento administrativo, agotando cada una de las instancias a las que haya lugar (declaración de incumplimiento y hacer efectivas las garantías)	Improbable	Moderado	5	Medio	SI	SENA- SUPERVISOR	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Durante todo el proceso de ejecución
6	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	*La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	BAJO	SENA	Análisis del sector debidamente soportado donde se evidencia que es el proveedor con las mejores condiciones	Raro	Insignificante	2	BAJO	NO	SENA-EVALUAODRES	En el momento de designar los evaluadores	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
7	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	*Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Dar aplicación al Decreto 1082 de 2015, Resolución SENA No. 1262 de 2016	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de realizar el cuadro comparativo de precios (evaluación de ofertas)	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
9	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas de los servicios prestados	*No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación *Deficiente calidad en la prestación del servicio.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA –SENA	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y planeación adecuada	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	A partir del acta de inicio del contrato	A partir del acta de terminación del contrato	Garantizar la ejecución	Etapas contractual y Postcontractual l
10	Específico	Interno	En ejecución	Regulatorio	Modificación en normas de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	*Variación de precios de los servicios contratados. *Incumplimiento de las obligaciones	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Se solicitará al futuro contratista, sostener los precios ofertados. De generarse desequilibrio económico, se realizará los ajustes de ley.	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa poscontractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
11	Específico	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del contrato y/o de la (s) garantía (s) exigidas en el proceso contractual	*No ejecución del contrato y perjuicio a los beneficiaros del servicio médico asistencial *No legalización del contrato	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	*Hacer cumplir la garantía única *Aplicación del artículo 82 de la Ley 1474 de 2011- Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	Gestión contractual	Gestión contractual	Etapa contractual	Con el perfeccionamiento y legalización del contrato	Etapa contractual
12	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de las condiciones de movilidad a nivel nacional, debido a riesgos a la salud pública.	*Incumplimiento de las obligaciones	2	4	6	ALTO	Contratista / Entidad	Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Mayor	5	MEDIO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Específico	Externo	En ejecución	Operacional	Contagio de COVID19 al personal involucrado en la prestación del servicio a contratar	*La Empresa Prestadora del Servicio deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud. Reemplazar personal para seguir prestando el servicio.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas de bioseguridad.	Posible	Mayor	3	ALTO	SI	CONTRATISTA	A partir del acta de inicio del contrato	Hasta la etapa poscontractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Permanente
14	Específico	Externo	En ejecución	Operacional	Falta de personal Idóneo para prestar el servicio y/o mal servicio o Mal servicio prestado	Deficiencia en la prestación del servicio	4	5	9	Medio	CONTRATISTA	Revisión periódica y seguimiento del cumplimiento de las exigencias técnicas; contar con personal requerido para la efectiva prestación del servicio; el SENA requerirá al futuro contratista para que se comprometa a contar con personal idóneo en el estudio previo	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor Del Contrato	Etapa Contractual	Etapa Contractual	Revisión De Cumplimiento Del Contrato; trámite de multas e incumplimiento del contrato	Mensual

21. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Huila con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 de Neiva, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:

X	**Cumplimiento:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) más más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado el inicio del término a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Calidad del servicio:** Por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado el inicio del término a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** El contratista deberá tomar póliza general de responsabilidad civil extracontractual a favor del SENA Regional Huila y terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos derivados de su actividad, no inferior a 200 SMLMV, vigente durante el término de duración del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.
Las garantías requeridas deberán constituirse en la fecha establecida en el cronograma del proceso. En caso de prórroga y/o adición del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía y/o completar el valor faltante sobre los porcentajes amparados. El CONTRATISTA se compromete a reponer los amparos aquí previstos, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y presentarlo al SENA de forma inmediata. **NOTA**: Es obligación de las Entidades del Estado asegurar las personas y bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto	

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no es susceptible de limitación a MiPymes.				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**NO APLICA**	NO	x

25. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "*las*

Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las establecidas en las obligaciones específicas del contratista numeral 14.1.2 y las exigidas en los requisitos habilitantes, señalados en el numeral 19.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS y FORMATOS

Anexos

Anexo No. 1	Resolución 1262 de 2016 (Tarifas SENA) y/o Link https://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/resolucion_sena_1262_2016.htm
Anexo No. 2	Tabla de Actualización Tarifas Res. 1262 a vigencia 2021

Formatos

FORMATO No. 1	Carta de prestación de la propuesta
FORMATO No. 2	Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
FORMATO No. 3	Compromiso Anticorrupción

FORMATO No. 4	Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses
FORMATO No. 5	Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
FORMATO No. 6	Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 7	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
FORMATO No. 8	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica
FORMATO No. 9	Experiencia del Proponente
FORMATO No. 10	Oferta Técnica
FORMATO No. 11	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
FORMATO No. 12	Oferta Económica

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Dirección del SENA Regional Huila, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se toma la decisión de adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Dada en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2021.

Firmado digitalmente por Fermín Beltrán Barragán

FERMÍN BELTRÁNA BARRAGÁN
Director Regional (e)

Revisión aspecto Jurídico: *Jesús Mosquera Titimbo –Contratista – Abogado Despacho Dirección Regional Huila*
Revisó Parte Técnica: *Yolima Méndez Perdomo – Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano Regional Huila*
Revisó Parte Técnica: *Lida María Rodriguez Montero – Funcionaria encargada del área de Servicio Médico Asistencial Regional Huila*
Revisó Parte Técnica: *Viviana Andrea Losada Salazar – Contratista - Líder HySI Dirección Regional Huila*
Revisó Parte Técnica: *Carlos Mario Gaitán Girón - Contratista- Gestor SIGA Dirección Regional Huila*
Proyectó: *Sandra Liliana Rojas Chávarro –Contratista – Abogada Gestión Contractual Dirección Regional Huila*

Firmado digitalmente por Yolima Méndez Perdomo

Sandra Liliana Rojas Chávarro